

ISABEL ARÍÑEZ ÁLAMO, secretaria general del Ayuntamiento de Pallejà
(Barcelona)

Exp. 939/2022

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2022, ha adoptado el acuerdo siguiente:

“**Dado** que en fecha 24 de marzo de 2022 se firmaron los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la escuela Àngel Guimerà, la Asociación de Madres y Padres de la escuela Jacint Verdaguer y la Asociación de Madres y Padres de la escuela La Garalda, mediante el cual se estableció un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la AMPA para llevar a cabo gestiones y actividades necesarias para la adquisición, distribución y reciclaje de libros de texto para alumnos de los Centros para hacer una aportación por alumno que ayudara a hacer frente a una parte del coste para el curso 2021-2022.”

Dado que el Ayuntamiento de Pallejà es consciente de los costes económicos de la escolaridad a los cuales han de hacer frente las madres y padres de los alumnos escolarizados en la educación primaria, de la importancia de este período de escolarización y del trabajo de las Asociaciones de Madres y Padres de nuestro municipio.

Dado que el Ayuntamiento quiere seguir impulsando la cohesión social con políticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades en el marco de un sistema educativo de calidad y quiere colaborar con las actuaciones de los centros educativos en dos vertientes, la del convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto, dirigidos a impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto que contribuyan al fomento de la equidad y promueven, entre el alumnado y sus familias, valores como la corresponsabilidad y la solidaridad. Además, el cuidado de los libros y su conservación para una utilización posterior supone un ahorro económico para las familias y profundiza en la idea de sostenibilidad.

Y por otro lado, dadas las reiteradas demandas de la comunidad educativa, centros y ampa, los estilos de enseñanza/aprendizaje están en permanente cambio, y los libros, que antes eran la referencia más importante en el proceso de enseñanza / aprendizaje se va transformando con materiales educativos como las plataformas digitales y la irrupción de nuevas metodologías más activas con sus materiales diversos para favorecer la enseñanza y aprendizaje, por la cual cosa los centros



facturan cada vez menos libros y más con estos materiales educativos. De esta manera, la colaboración se desdoblará, y aparece un nuevo ámbito que se encuentran en el convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención para materiales educativos donde se incluyen todo aquello que no son libros (materiales y metodologías analógicas y digitales) y que es complementario al de libros.

Dado que, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pallejà del año 2022 , en la partida 13 – 326 - 48006 del capítulo 4 destinada a las aportaciones para materiales educativos AMPAS escuelas municipales existe crédito adecuado y suficiente.

Visto que es necesario aprobar un convenio para otorgar una subvención en relación con el gasto realizado por este concepto el curso escolar 2021-2022.

Se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de alumnos de la escuela Jacint Verdaguer de Pallejà para el otorgamiento de una subvención por materiales educativos para el curso escolar 2021-2022.

Segundo. - Aprobar la minuta del convenio que se adjunta a esta propuesta como documento anexo.

Tercero. - Aprobar el gasto de 1.816,86 € en concepto de subvención, que sería complementaria de la subvención no percibida en el programa de libros de texto donde se había asignado a la escuela inicialmente 14.980,00 € (70.-€*214alumnos), de los que percibió 13.163,14 € según justificación presentada.

Cuarto. - Facultar a la Sra. alcaldesa-presidenta, Ascensión Ratia Checa, para la firma de los convenios, así como de los documentos que resulten necesarios para su desarrollo.



ANEXO

CONVENIO DE COL· COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALLEJÀ Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA JACINT VERDAGUER DE PALLEJÀ POR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR MATERIALES EDUCATIVOS.

Pallejà, de diciembre de 2022

Intervienen

De una parte

La Sra. Ascensión Ratia Checa, alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Pallejà, con CIF núm. P0815600B, con domicilio en Pallejà, cl. ~~~ del Sol, núm. 1 CP 08780, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte:

El Sr. Daniel Martínez Pujadó, mayor de edad, con DNI núm. 38.119.744-G, en su calidad de presidente de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la escuela Jacint Verdaguer de Pallejà, con NIF G08587271, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Pallejà, c/ Ramon Llull, núm. C.P. 08780.1, C

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Pallejà, en adelante el Ayuntamiento, es consciente de los costes económicos de la escolaridad a los que tienen que hacer frente las madres y los padres de los alumnos escolarizados en la educación primaria, de la importancia de este periodo de escolarización, del trabajo de las Asociaciones de Padres de nuestro municipio hacia el proyecto de socialización en relación con la adquisición y el préstamo al alumnado de los libros de texto, actuaciones que se han llevado a cabo mediante fórmulas diversas y que tienen en común el objetivo de avanzar en la efectiva gratuidad de la educación obligatoria y de las que el ayuntamiento ha participado activamente en los últimos cursos mediante convenios de colaboración con cada AMPA. De este modo, el Ayuntamiento sigue impulsando la cohesión social con políticas de equidad que garantizan la igualdad de oportunidades en el marco de un sistema educativo de calidad y quiere colaborar con las actuaciones de los centros educativos en dos vertientes, las del convenio de libros de los últimos años dirigidas a impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto que contribuyen al fomento de la equidad y promueven, entre el alumnado y sus familias, valores como la corresponsabilidad y la solidaridad.



Por otra parte, dadas las reiteradas demandas de la comunidad educativa, centros y AMPA, los estilos de enseñanza/aprendizaje están en permanente cambio, y los libros, que antes eran la referencia más importante en el proceso de enseñanza / aprendizaje se va transformando con materiales educativos como las plataformas digitales y la irrupción de nuevas metodologías más activas con sus materiales diversos – aún más ecológicas- para favorecer la enseñanza y aprendizaje, por lo que los centros trabajan cada vez menos con libros y más con estos materiales educativos.

De esta manera, la colaboración se desdoblará, y aparece un nuevo ámbito que se encuentra en el presente **convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención para materiales educativos**, que incluyen todo aquello que no son libros (materiales y metodologías analógicas y digitales).

Segundo. Que, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pallejà del año 2022 y, en la partida 13 – 326 - 48006 del capítulo 4 con denominación "Aportación por materiales educativos AMPAS escuelas municipales" existe crédito adecuado y suficiente.

Tercero. Que la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la escuela Jacint Verdaguer de Pallejà, en adelante la A. M.P.A, es una entidad que, según sus estatutos, tiene como finalidades las siguientes: promover la intervención de los padres en la gestión del Centro, dar apoyo y asistencia a los padres, cooperar en las actividades educativas, presentar y proponer el Consejo Escolar programas de actividades complementarias, programar y realizar actividades propias de la asociación, informar a los miembros de la Asociación de las actividades y asuntos de la misma y del Centro, hacer de nexo entre el Centro de Enseñanza y su entorno, realizar actividades culturales y de formación de padres, y otras análogas y que se enmarquen dentro de la normativa vigente en materia de enseñanza.

Cuarto. Que tanto el Ayuntamiento como la A.M.P.A. tienen objetivos comunes, en este ámbito, y que, por tanto, se necesita una colaboración estrecha que permita precisar las actuaciones necesarias para la adquisición y distribución de los materiales para los alumnos del Centro de la mano de la dirección del centro educativo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la A.M.P.A. para llevar a cabo las gestiones y actividades necesarias para la adquisición y distribución de los materiales y metodologías por los alumnos del Centro con el fin de conseguir el fomento del uso racional de los recursos educativos, la educación para la conservación y la reutilización de los recursos, y garantizar a las familias un ahorro económico importante, a partir de la participación de las familias, el alumnado y el



profesorado de los centros educativos en el Programa cooperativo para el fomento de las nuevas metodologías y materiales educativos pertenecientes a dinámicas del proceso de enseñanza/aprendizaje que suplen o complementan los libros escolares.

Se incluyen dentro del concepto nuevas metodologías y materiales educativos los gastos de adquisición de licencias (material de uso pedagógico digital, como puede ser: libros digitales, cuadernos y otros recursos digitales para el trabajo).

Alcance del convenio.

El alcance del convenio se concreta en una subvención económica en el año 2022 del Ayuntamiento destinada a satisfacer el objeto del convenio y el compromiso de l'A.M.P.A. de asumir las obligaciones establecidas en este documento para el curso escolar 2021 - 2022.

Entidad beneficiaria.

A los efectos de este convenio l'A.M.P.A. actuará como entidad beneficiaria, encargada de gestionar la subvención otorgada por el Ayuntamiento en el transcurso de la vigencia del mismo.

Cuantificación de la subvención.

El importe de la subvención consistirá en un importe de 1.816,86 €.

Obligaciones de l'A. M.P.A.:

La A.M.P.A. se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- 1.-Presentar la recopilación de proyectos que se financiarán en el apartado descrito de materiales educativos y metodologías, donde consten los objetivos, procedimientos, niveles educativos y el número de alumnos que se prevé que participe en cada uno de ellos.
- 2.-Presentar presupuesto del gasto previsto y de la aportación correspondiente a las familias para este fin.
- 3.-Gestionar el reciclaje -cuando sea el caso- de los materiales y metodologías, haciéndose cargo de todas las tareas y costes ocasionados para hacer el reciclaje.
- 4.-Presentar la lista de alumnos adscritos a los proyectos de materiales educativos y metodologías.
- 5.-Comprobar que los alumnos participantes en los proyectos sean alumnos matriculados en la escuela Jacint Verdaguer.



- 6.-Gestionar con la dirección del centro la compra de los materiales necesarios para los proyectos de escuela haciéndose cargo del importe de las correspondientes facturas.
- 7.- Gestionar la distribución de los materiales a los alumnos -cuando sea el caso y siempre de acuerdo con la dirección del centro- que, de acuerdo con lo previsto en este convenio, tengan derecho a recibirlos conforme a los criterios que se establecen.
- 8.-Comunicar a las familias la relación de los proyectos con la dotación del Programa, y que han minorado el coste que supone para ellas ya que la participación en este Programa debe suponer un ahorro para las familias en el coste por este concepto.
- 9.-Justificar el gasto efectuado con los fondos percibidos con las facturas de los materiales y proyectos que se hayan renovado.
- 10.-Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los citados fondos pueda efectuar el Ayuntamiento, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 11.- Presentar las cuentas del AMPA del curso 2020-2021 presentadas y aprobadas por la asamblea, con el certificado del acta.
- 12.-Los materiales y metodologías adquiridos con cargo a los fondos públicos serán propiedad del centro educativo. El alumnado quedará obligado a su buen uso y conservación, y a devolverlos al centro al finalizar el curso -si es el caso-, para que sean revisados con el objeto de determinar el grado de conservación y la reutilización en cursos siguientes -si es el caso-.

Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a entregar la subvención de acuerdo con la consignación presupuestaria respectiva al Presupuesto General de la Corporación en base al informe que emitirá el Área de Servicios a las Personas a partir de las facturas y la documentación mencionada.

Entrega de la subvención.

El Ayuntamiento entregará a la A.M.P.A. el importe total de la subvención con carácter pospagable una vez firmado el convenio y habiendo justificado la subvención en los términos establecidos en el apartado siguiente, dado que el curso 2021/2022 ya se encuentra finalizado.

Habrà que obtener también el informe de idoneidad que emitirá el Área de Servicios a las Personas con el visto bueno del concejal respecto de la documentación de los puntos 1, 2,4 y 5 del apartado obligaciones.

Antes del pago, la A.M.P.A. deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Justificación de la subvención.

La A. M.P.A. deberá justificar la cantidad concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación al Área de Servicios a las Personas:

1. Certificado del secretario de la Asociación, con el visto bueno de su Presidente, acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
2. Relación de alumnos participantes en el proyecto con indicación de los cursos a que corresponden.
3. Presentación de Cuenta justificativa acreditativa del coste y financiación de la actividad, según modelo normalizado del Ayuntamiento, con aportación de justificantes que deberán ser facturas o documentos justificativos del gasto realizado, los cuales deberán expresar como mínimo:
 - a) Nombre del proveedor o prestador del servicio, domicilio y NIF del mismo.
 - b) Nombre de la asociación receptora de la factura, dirección y NIF c) Detalle del servicio realizado o artículos adquiridos (indicando su finalidad).
 - d) La factura llevará IVA o bien IVA incluido, si es el caso.
4. Memoria de actuación que acredite la ejecución de la actividad, según modelo normalizado del Ayuntamiento al que podrán adjuntar la documentación complementaria que consideren conveniente.
5. Las cuentas del AMPA del curso 2020-2021, presentadas y aprobadas por la asamblea, con el certificado del acta.

El Área de Servicios a las Personas informará sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención, con indicación de las incidencias que se hayan producido, y remitirá la documentación a la intervención Municipal con la finalidad de que proceda a su fiscalización y aplicación contable, o a la formulación de las observaciones que procedan.

Causas y efectos de la extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio:

Su resolución por incumplimiento del mismo por una o ambas partes.

Por mutuo acuerdo de ambas partes

Por disolución de la A.M.P.A.

De la interpretación y jurisdicción.

Exp. 939/2022 Certificado acuerdo JGL15.12.2022	Pàg. 5 de 9
--	--------------------



En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.

Corresponde al Ayuntamiento de Pallejà la aclaración de las dudas y divergencias que puedan suscitarse en el cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente convenio.

Las partes, para resolver los litigios que puedan plantearse como consecuencia de este convenio, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ámbito temporal del convenio.

El plazo de duración del presente convenio de colaboración se estima en el presente año 2022 y abarca el curso escolar 2021-2022.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento
Alcaldesa

Per la AMPA
de la escuela Jacint Verdaguer

Ascensión Ratia Checa

Daniel Martínez Pujadó

Ante mí:

Isabel Aríñez Álamo
Secretaria""

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste, libré esta certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, Ascensión Ratia Checa

Pallejà, *(fecha de firma electrónica)*

La secretaria general

(firmado electrónicamente)

Isabel Aríñez Álamo

Visto bueno
La alcaldesa

(firmado electrónicamente)

Ascensión Ratia Checa